



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia: Auto No. **1921**
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Fundación de la Mujer Colombia S.A.S.
Demandado: Lisbe Marledy Giraldo Franco
Demandado: Alexis Ferney Rodríguez Espinosa
Radicación: 76-400-40-89-001-2022-00097-00

La Unión - Valle del Cauca, veinticinco (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Mediante escrito allegado electrónicamente por la apoderada judicial de la parte actora, manifiesta al despacho, que, realizó la diligencia de notificación personal al demandado Alexis Ferney Rodríguez Espinosa a la dirección física aportada con la demanda, la cual fue devuelta con la anotación “**Dirección errada**” y anexa la constancia de envió guía 1040042547413 de la empresa de correos enviamos mensajería; como consecuencia de lo anterior manifiesta que desconoce otra dirección física ni dirección electrónica del demandado, por lo que solicita ordenar su emplazamiento e incluir su nombre en la lista de emplazados,

Así las cosas y en consideración a que se agotaron todas las posibilidades de notificación personal por parte de la profesional del derecho, el despacho accederá al emplazamiento del demandado dentro del presente asunto de conformidad con el artículo 293, en concordancia con el 108 del código General del Proceso y el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Ordenar el emplazamiento del demandado Alexis Ferney Rodríguez Espinosa, identificado con cedula 16.862.229 para que dentro del término de quince (15) días comparezca a este despacho judicial con el fin de notificarle el auto libró mandamiento de pago en su contra, dentro de la demanda ejecutiva instaurada por el Banco Agrario de Colombia.

Segundo: Advertir al emplazado que de no comparecer en el término de quince (15) días hábiles siguientes al ingreso de la información respectiva en el Registro Nacional de personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, se le designará curador *ad-litem* con quien se surtirá la notificación personal requerida.

Tercero: Ordenar que por secretaria se dé aplicación al artículo 10 de la ley 2213 de 2022. ingresando la información respectiva a la página de personas emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese

mcgd

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6349a04896f4c79594cddd0ecd0bb3667eec3b883c5e34183a287f243cb81882c**

Documento generado en 24/07/2023 02:25:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>